

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA  
LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL  
COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN  
EN SERES HUMANOS DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN  
SALUD PÚBLICA INSPI -  
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ  
(CEISH- INSPI)**

<b>Aprobado por</b>	<b>Dr. Jorge Edwin Bejarano Jaramillo</b> <b>Director Ejecutivo INSPI "LIP"</b>	
<b>Revisado por</b>	<b>Blgo. Leandro Dario Patiño Patiño, Ph.D.</b> <b>Coordinador General Técnico INSPI "LIP"</b>	
<b>Elaborado por</b>	<b>Q.F. Fredy Fabián Delgado Morales, MSc.</b> <b>Presidente CEISH- INSPI "LIP"</b>	

**Instituto Nacional de Investigación  
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)



## **Antecedentes**

El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, creado mediante Decreto Ejecutivo No.1290 publicado en Registro Oficial No 788 de 13 de septiembre del 2012 como una institución del Estado ejecutora de la investigación, ciencia, tecnología e innovación en el área de salud humana y como laboratorio de referencia nacional de la red de salud pública.

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en el año 2005, en su artículo 19, exhorta a los países a crear, promover y apoyar, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes, suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos; a prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos; y a evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología.

Por otra parte, la Declaración de Helsinki, adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial, en 1964, en su última revisión realizada en la 64ª Asamblea General, Fortaleza-Brasil en octubre del 2013, señala entre otros los siguientes principios:

- La investigación médica está sujeta a normas éticas que sirven para promover y asegurar el respeto a todos los seres humanos y para proteger su salud y sus derechos individuales.
- Aunque el objetivo principal de la investigación médica es generar nuevos conocimientos, este objetivo nunca debe tener primacía sobre los derechos y los intereses de la persona que participa en la investigación y que el protocolo de la investigación debe enviarse, para consideración, comentario, consejo y aprobación al comité de ética de investigación pertinente antes de comenzar el estudio.

## **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)

La cuarta versión de las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, preparadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), del año 2016, señalan en la pauta 23: *“Todas las propuestas para realizar investigaciones relacionadas con la salud en las que participen seres humanos deben presentarse a un comité de ética de la investigación para determinar si califican para una revisión ética y evaluar su aceptabilidad ética, a menos que califiquen para una exención a dicha revisión (que puede depender de la naturaleza de la investigación y la ley o las regulaciones pertinentes). El investigador debe obtener la aprobación o autorización de este comité antes de empezar la investigación. El comité de ética de la investigación debería realizar las revisiones adicionales que estime necesarias, por ejemplo, cuando se hagan cambios importantes al protocolo (...)”*

El artículo 207 de la Ley Orgánica de Salud dispone que: *“La investigación científica en salud así como el uso y desarrollo de la biotecnología, se realizará orientada a las prioridades y necesidades nacionales, con sujeción a principios bioéticos, con enfoques pluricultural, de derechos y de género, incorporando las medicinas tradicionales y alternativas.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00005-2022 publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 118 del 02 de agosto del 2022, se expidió el “Reglamento Sustitutivo para la Aprobación y Seguimiento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y de los Comités de Ética Asistenciales para la Salud (CEAS), cuyo Capítulo I indica: *“Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento es regular el procedimiento para la evaluación, aprobación, y seguimiento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y de los Comités de Ética Asistencial para la Salud (CEAS), mismo que estará a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Estratégico en Salud (CGDES) a través de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud (DIS) o quien haga sus veces del Ministerio de Salud Pública.*

**Instituto Nacional de Investigación  
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)

En base al Acuerdo Ministerial No. 00005-2022 publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 118 del 02 de agosto del 2022, en cuyo Capítulo III, de la Sección 3 indica *“Artículo 13.- Conformación de CEISH: El CEISH estará integrado por un grupo multidisciplinario, con número impar de al menos siete (7) personas, bajo criterios de equidad de género y que refleje la diversidad social y cultural. La máxima autoridad del establecimiento garantizará la transparencia de este proceso. De la conformación mínima de siete (7) personas, al menos cinco (5) tendrán los siguientes perfiles básicos de funcionamiento: un profesional jurídico, un profesional de la salud, un profesional con experiencia en metodología de la investigación, un profesional con conocimientos en bioética y un representante de la sociedad civil”*.

Mediante Oficio Nro. MSP-VGVS-2021-0192-O de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por la Mgs. Carmen Sarita Berrones Salazar, Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, se aprobó la conformación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez (CEISH - INSPI), por el periodo de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del oficio.

El Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez (CEISH INSPI), en su Reglamento cuyo Capítulo I indica: *“Artículo 1. Objetivo.- El objetivo del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -Dr. Leopoldo Izquieta Pérez (CEISH-INSPI), es proteger la dignidad, los derechos, el bienestar y la seguridad de los seres humanos participantes en las investigaciones de los protocolos revisados y aprobados por el comité, independientemente de la fuente de financiamiento”*.

De acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento del CEISH- INSPI, en relación a la Convocatoria para selección de miembros indica *“Para la selección de miembros, la máxima autoridad del INSPI realizará una convocatoria a los (as) servidores (as) públicos*

**Instituto Nacional de Investigación  
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)

*(as) de la institución y a la sociedad en general indicando el objetivo, requisitos y cronograma de la convocatoria. La selección de los miembros se hará considerando sus méritos, experiencia y aportes en bioética, a excepción del representante” de la sociedad civil. En la convocatoria se observará la equidad de género y diversidad sociocultural”.*

De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento del CEISH-INSPI, en relación al Reemplazo de miembros *“Cuando uno de los perfiles del CEISH-INSPI descritos en el Artículo 5 del presente reglamento esté vacante, el/la Presidente (a) del CEISH-INSPI informará a la máxima autoridad del INSPI, quien revisará las postulaciones que cumplieron los requisitos del perfil en la última convocatoria pero no fueron seleccionados. Se considerará y seleccionará al postulante con puntaje mayor. Si no hubiere postulantes que cumplieron los requisitos pero no fueron seleccionados, la máxima autoridad del INSPI realizará una convocatoria para completar el perfil vacante. Todo cambio de miembros del CEISH-INSPI debe ser notificado a la DIS o la instancia que ejerza sus competencias”.*

## **Objetivo**

Las siguientes bases, tienen el objetivo de orientar, a los interesados a participar en la convocatoria para ser miembro del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez (CEISH - INSPI), exponiendo los requisitos para su conformación, criterios de selección generales y específicos, así como el cronograma de convocatoria.

### **1. Características de la convocatoria**

La máxima autoridad, en conjunto con el CEISH - INSPI, estará convocando para un mínimo de 03 miembros y máximo 07 miembros; con los siguientes perfiles: profesional jurídico, profesional de la salud, profesional con experiencia en metodología de la investigación, profesional con conocimientos en bioética y representante de la sociedad civil.

## **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)

## 2. Criterios de selección

Para la postulación se deberán considerar criterios de selección generales y específicos, dependiendo del perfil, los cuales son detallados en las tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

TABLA 1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN						
No.	CRITERIO GENERAL	OBLIGATORIEDAD				
		PROFESIONAL JURÍDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN BIOÉTICA	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
1	Haber asistido a una o más Capacitaciones sobre Bioética.	NO	NO	NO	SÍ	NO
2	Ser servidor (a) público (a) del INSPI con nombramiento permanente, nombramiento provisional o contrato por servicios ocasionales.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO

TABLA 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN PARA PROFESIONAL JURÍDICO (Calificación máxima: 80 puntos)					
No.	ESCALA PUNTAJE PONDERADO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
		10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos
1	Título registrado en la SENESCYT	Pregrado	Diplomado/ Especialidad	Masterado	Doctorado (Ph.D.)
2	Número de años de experiencia laboral en el sector salud, investigación, derechos humanos, derechos constitucionales, normativa nacional sobre investigación o comités de ética y/o afines, o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución.	1 o 2 años	3 a 5 años	6 a 10 años	> 10 años

**Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

www.investigacionsalud.gob.ec - www.inspilip.gob.ec



**TABLA 3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN PARA PROFESIONAL DE LA SALUD**  
(Calificación máxima: 80 puntos)

No.	ESCALA PUNTAJE PONDERADO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
		10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos
1	<b>Título registrado en la SENESCYT</b> (Acreditar formación universitaria de tercer o cuarto nivel dirigida específica y fundamentalmente a conocimientos, técnicas y prácticas, relacionadas con la salud individual y colectiva y al control de sus factores condicionantes).	Pregrado	Diplomado/ Especialidad	Masterado	Doctorado (Ph.D.)
2	Número de años de experiencia laboral en el sector salud.	1 o 2 años	3 a 5 años	6 a 10 años	> 10 años

**TABLA 4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN PARA PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**  
(Calificación máxima: 100 puntos)

No.	ESCALA PUNTAJE PONDERADO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
		5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos
1	<b>Título registrado en la SENESCYT</b>	Pregrado	Diplomado/ Especialidad	Masterado	Doctorado (Ph.D.)
2	<b>Número de proyectos de investigación dirigidos o en los que ha participado.</b>	1 o 2 proyectos	3 a 5 proyectos	6 a 10 proyectos	> 10 proyectos
3	<b>Número de publicaciones científicas</b>	Publicaciones en revistas no indexadas en SCOPUS. (Cualquier rango de cuartil)	1-3 publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS (rango cuartil 4 a 3)	4-5 publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS (rango cuartil 3 a 2)	> 5 publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS (rango cuartil 2 a 1)

**Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

www.investigacionsalud.gob.ec - www.inspilip.gob.ec



4	Número de presentaciones en eventos científicos nacionales con aval académico	1-2 presentaciones	3-4 presentaciones	5-9 presentaciones	> 10 presentaciones
5	Número de presentaciones en eventos científicos internacionales	1-2 presentaciones	3-4 presentaciones	5-9 presentaciones	> 10 presentaciones

**TABLA 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN PARA PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN BIOÉTICA**  
(Calificación máxima: 80 puntos)

No.	ESCALA PUNTAJE PONDERADO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
		10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos
1	Título registrado en la SENESCYT	Pregrado	Diplomado/ Especialidad	Masterado	Doctorado (Ph.D.)
2	Número de certificados (Acreditar formación académica o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución de formación en ética en investigación en seres humanos)	1 o 2 Certificados	3 a 5 Certificados	6 a 10 Certificados	> 10 Certificados

**TABLA 6. CRITERIO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN PARA REPRESENTANTE DE SOCIEDAD CIVIL**  
(Calificación máxima: 100 puntos)

		PUNTOS
1	Título de bachiller registrado en el Ministerio de Educación.	50
2.	No se encuentre en relación de dependencia con la institución a la que pertenece el CEISH.	50



## **Puntajes Iguales**

Al finalizar la fase de revisión de los requisitos, en caso de existir puntajes iguales, para definir al ganador, se considerará el siguiente orden:

1. En caso de empate entre hombre y mujer, se elegirá a la mujer.
2. Si es el caso que empataron dos hombres o dos mujeres, y uno de ellos tenga una discapacidad debidamente certificada por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, se elegirá a este último.
3. En caso de empate entre dos hombres o dos mujeres, y uno de ellos sea miembro de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubios, afroecuatorianos, y migrantes ecuatorianos en el exterior, se preferirá a estos últimos.
4. De seguir con el empate se realizará un sorteo entre los miembros del comité para elegir al ganador.

La selección de los miembros se realizará con base al reconocimiento de sus méritos, experiencia y conocimientos en el campo de la investigación y la bioética, en el marco de la equidad de género y diversidad cultural. El proceso de selección será realizado por la comisión *ad hoc* del INSPI, estará integrada por un miembro de la Dirección Ejecutiva, un miembro de la Coordinación General Técnica, y un miembro del CEISH INSPI.

El proceso de selección puede ser observado por veedores (as), incluyendo los (as) postulantes.

### **3. Proceso de postulación**

Los (as) aspirantes deberán enviar mediante el Sistema de Gestión Documental "Quipux":

- a) *Curriculum vitae*
- b) Evidencias de cumplir con los criterios de selección:

**Instituto Nacional de Investigación  
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

www.investigacionsalud.gob.ec - www.inspilip.gob.ec

<b>Criterios Generales</b>	<b>Evidencia</b>
1. Haber asistido a una o más Capacitaciones sobre bioética. (Únicamente para perfil profesional con conocimiento en Bioética)	Documentación que muestre la formación en bioética
2. Ser servidor (a) público (a) del INSPI con nombramiento permanente, nombramiento provisional o contrato por servicios ocasionales	Contrato laboral donde se evidencie el cargo que actualmente ocupa en el INSPI

<b>Criterios Específicos</b>	<b>Evidencia</b>
1. Título registrado en la SENESCYT	Foto del Título más print del Registro en la SENESCYT
2. Número de proyectos de investigación dirigidos o en los que ha participado	Documento donde se demuestre la participación o dirección del proyecto
3. Número de publicaciones científicas	Print de la página del artículo, donde aparezca el nombre del postulante como autor
4. Número de presentaciones en eventos científicos nacionales con aval académico	Certificado obtenido por la presentación
5. Número de presentaciones en eventos científicos internacionales	Certificado obtenido por la presentación
6. Número de certificados en formación académica o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución de formación en ética en investigación en seres humanos	Certificado obtenido de la capacitación
7. Certificado que demuestre el número de años de experiencia laboral en el sector salud.	Certificado laboral emitido por talento humano de la institución que presta sus servicios

Toda postulación debe ser remitida al Director Ejecutivo del INSPI a través de memorando por el Sistema de Gestión Documental "Quipux". Únicamente se recibirán a través del Zimbra [direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec](mailto:direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec) las postulaciones para el perfil de representante de la sociedad civil si no tuviera usuario en el Sistema de Gestión Documental "Quipux".

El memorando contendrá:

- a) **ASUNTO:** indicar "*POSTULACIÓN CEISH INSPI – PERFIL AL QUE APLICA*". Por ejemplo: "*POSTULACIÓN CEISH INSPI- PERFIL DE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.*"

**Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)

- b) **TEXTO:** En el texto, deberá hacer referencia nuevamente al perfil que postula. Además debe mencionar la cantidad de documentos que adjunta por requisito, **Ejemplo: “Número de presentaciones en eventos científicos nacionales con aval académico: 5 presentaciones**
- c) Además, deberá indicar su decisión de ser veedor (a) del proceso de selección.

**Nota:**

- Todos los documentos deben anexarse en formato PDF. Es muy importante que puedan ser legibles.

**Serán aceptadas las postulaciones recibidas entre las 00h00 del lunes de 26 de septiembre de 2022 hasta las 23h50 del lunes 10 de octubre de 2022.**

#### **4. Revisión de documentación de postulantes**

Recibida la documentación, la comisión de selección ad hoc del INSPI verificará que cada postulante cumpla con los criterios de selección establecidos.

Para la selección de miembros se considerará la suma total de los puntos obtenidos por cada criterio general y específico que cumpla el/la postulante. Se empezará la selección de cada perfil iniciando la asignación con el/la postulante con el puntaje mayor continuando con el consecutivo inferior.

En caso de empate, se identificará el grado superior (ver tablas) que hayan obtenido los aspirantes por cada criterio. Se considerará el número de evidencias de cada criterio general y criterios específicos, siendo priorizado (a) quien cuente con el mayor número de evidencias en el grado mayor entre los (as) dos postulantes. Asimismo, se priorizarán postulantes que hayan dirigido proyectos de investigación ante quienes hayan participado sin dirigirlos.

Los postulantes que cumplan con los criterios de selección y no hayan sido

**Instituto Nacional de Investigación  
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

www.investigacionsalud.gob.ec - www.inspilip.gob.ec

seleccionados como miembros del CEISH-INSPI, serán considerados en caso de requerir reemplazo de uno de los miembros elegidos.

## 5. Registro y adaptación a las disposiciones del Acuerdo Ministerial N°.00005-2022 del CEISH- INSPI

De acuerdo a lo establecido en la primera disposición transitoria del Acuerdo Ministerial 0005-2022, el Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos CEISH-INSPI, tiene hasta el 02 de noviembre de 2022 para completar la conformación mínima estipulada en la normativa legal vigente, así como para adaptar su reglamento interno y demás documentos, a lo dispuesto en el nuevo Acuerdo Ministerial N°.00005-2022.

## 6. Cronograma de la convocatoria

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	Difusión de convocatoria y recepción de postulaciones.	26 de septiembre de 2022	10 de octubre de 2022	15 días
2	Revisión de documentación remitida por postulantes.	11 de octubre de 2022	14 de octubre de 2022	4 días
3	Publicación y difusión de resultados.	17 de octubre de 2022	19 de octubre de 2022	3 días
4	Recepción de impugnación de resultados.	20 de octubre de 2022	21 de octubre de 2022	2 días
5	Revisión de impugnaciones, publicación y difusión de resultados finales.	24 de octubre de 2022	25 de octubre de 2022	2 días
6	Preparación y envío de documentación del CEISH para aprobación del MSP.	26 de octubre de 2022	28 de octubre de 2022	3 días

## 7. Contacto

Para consultas sobre el proceso de selección, por favor lea los documentos citados en el numeral “8. Normativa para elaboración de la convocatoria”, posteriormente escriba a [direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec](mailto:direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec)

## 8. Normativa para elaboración de la convocatoria

- Acuerdo Ministerial No. 00005-2022 “Reglamento Sustitutivo para la Aprobación y Seguimiento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y de los Comités de Ética Asistenciales para la Salud (CEAS).
- Reglamento del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez (CEISH-INSPI).

**Instituto Nacional de Investigación  
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

[www.investigacionsalud.gob.ec](http://www.investigacionsalud.gob.ec) - [www.inspilip.gob.ec](http://www.inspilip.gob.ec)

